

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20220667
FECHA	:	5 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la orden de servicio 20220667 por la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL, suscrito con el contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 18.07.2022, se emitió la orden de servicio 20220667 por la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL, con el proveedor SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C., en adelante el contratista, por un monto ascendente a de S/ 28 237.40 (Veintiocho mil doscientos treinta y siete con 40/100 Soles) incluidos impuestos.
- 1.2 Con fecha 22.07.2022, mediante correo electrónico, se notificó la orden de servicio 20220667 por la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL, al contratista.
- 1.3 Con fecha 20.10.2022, se suscribió la ADDENDA N°01 a la Orden de servicio 20220667 con el objeto de modificar el numeral 13 de los términos de referencia Plazo máximo para ejecución del servicio veinte (20) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- 1.4 Con fecha 30.11.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 01506- OAF-UABT-2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220667, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a la ADDENDA N°01 a la Orden de servicio 20220667, señala que el plazo máximo para ejecución del servicio son veinte (20) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio la cual fue notificada el 22 de julio de 2022. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día 08 de agosto de 2022 para ejecutar la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL



2.3 Mediante Informe N° 00018-OAF/UABT.SPS./2022 de fecha 23 de Agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento – Coordinadora de Servicios Generales, comunica las observaciones encontradas en la ejecución del servicio finalizado el 08 de agosto de 2022, otorgándoles un plazo de cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta, la misma que fue notificada el 25 de agosto de 2022 al contratista mediante Carta N° 566-OAF/UABT/2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación de la ejecución del servicio fue hasta el 29 de agosto de 2022.

2.4 Mediante Carta S/N de fecha 31 de agosto de 2022 (Registro MPV N° 31772- 2022/MPV) el contratista levantó las observaciones a la ejecución del servicio.

2.5 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en el levantamiento de observaciones por dos (02) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 14 PENALIDADES de los términos de referencia, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹

CALCULO:

- Fecha máxima para la ejecución del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL : 08.08.2022
- Fecha que se ejecutó el servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL : 08.08.2022
- Fecha máxima para el levantamiento de observaciones del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL : 29.08.2022
- Fecha que levantó las observaciones del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL : 31.08.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora el levantamiento de observaciones del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL : 02 días
- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/28\,237.40^2}{0.40 \times 20^3} = \frac{2\,823.74}{8} = S/352.96750$
- Penalidad por 02 día: $02 \times S/352.96750 = S/705.93$

¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² El monto total a pagar por el servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTTEL de acuerdo a la orden de servicio 20220667 es de S/ 28 237.40

³ Conforme Adenda n°001 a la orden de servicio 20220667, el plazo máximo para ejecución del servicio son veinte (20) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en el levantamiento de observaciones del servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD correspondiente al servicio de acondicionamiento de ambientes para OTI-OCRI en 5° piso y DAPU-OTI en 2° piso de la sede La Prosa del OSIPTEL. , asciende a la suma de S/ 705.93 (Setecientos cinco con 93/100 Soles).

Atentamente,

